



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de octubre de 2021

ACTA N°36

RES. N° 2650/021

EXP. 2021-25-1-004378 c/1-4267/21

APCP/Kg/dbh/pm

VISTO: la nota elevada por la Gerencia de Gestión Financiera solicitando el incremento presupuestal en la Financiación 1.1 *"Rentas Generales"*;

RESULTANDO: I) que se fundamenta lo peticionado en la necesidad de la Gerencia de Administración de cubrir el financiamiento de horas de limpieza de los departamentos de Rivera, Artigas y Salto;

II) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal eleva la solicitud por un monto de \$6.846.670 (pesos uruguayos seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta);

CONSIDERANDO: I) que en la apertura de créditos del ejercicio 2021 (Resolución N°279, Acta N°5 del 3 de marzo de 2021 del Consejo Directivo Central) se realizó una reserva en la Unidad Ejecutora 001 *"Consejo Directivo Central"* Programa 610 *"Administración de la Educación"*, Proyecto 201 *"Administración de la Educación"* Grupo 2 *"Servicios No Personales"* para imprevistos, contingencias y partidas a conciliar;

II) que a efectos de que la Gerencia de Administración pueda atender las necesidades planteadas, estima pertinente autorizar el uso de la reserva mencionada precedentemente por la suma de \$6.846.670 (pesos uruguayos seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta), desafectando dicho monto de la reserva y aumentando los créditos del Programa 610 *"Administración de la Educación"*, Proyecto 201 *"Administración de la Educación"* Grupo 2 *"Servicios No Personales"* del Consejo Directivo Central;

III) que la referida reserva se encuentra en el

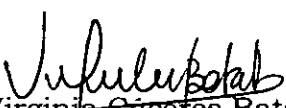
mismo grupo del gasto donde se realizará la imputación, por lo que no es necesario efectuar una trasposición de créditos;

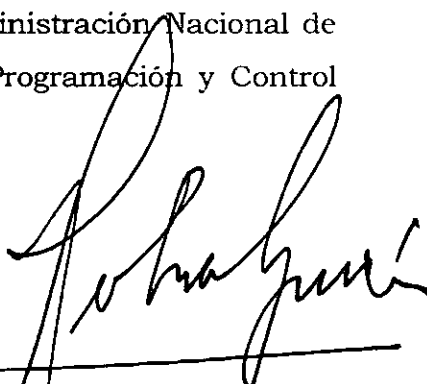
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Autorizar a la Dirección de Programación y Presupuesto a desafectar la cantidad de \$6.846.670 (pesos uruguayos seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta) del monto de la reserva realizada en la apertura de créditos autorizada por Resolución N°279, Acta N°5 del 3 de marzo de 2021 del Consejo Directivo Central y aumentar los créditos del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 2 "Servicios No Personales" del Consejo Directivo Central, a efectos de atender el financiamiento de horas de limpieza de los departamentos de Rivera, Artigas y Salto.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Gerencia de Administración y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN